

ESC. No. 2013-09-15-20P000 3352.-

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ENCALEGA S. A.
CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de agosto del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Doctor **CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **ENCALEGA S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Odontólogo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía **ENCALEGA S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor César Enrique Ledergerber



Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ENCALEGA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de marzo del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el nueve de abril del dos mil siete, se constituyó la compañía denominada ENCALEGA S. A., con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, un capital autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Daule; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENCALEGA S. A., en sesión celebrada el día nueve de agosto dos mil trece, acordó que el Presidente de la compañía, tenga también en forma inividual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y por consiguiente la reforma de los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la

0000002



La Aurora, Daule, Abril 17 del del 2.012

Sr. Dr.
CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social de la compañía ENCALEGA se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 14 de Marzo del 2.007 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, 9 de Abril del 2.007.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Carlos Ledergerber Reduan".

Sr. Carlos Ledergerber Reduan
Presidente

La Aurora, Daule, Abril 17 del 2.012

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO
DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Cesar Enrique Ledergerber Gaitan".

DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN
C.C. 0903794675

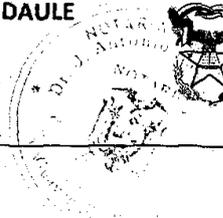




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. INES MEJIA ALVARADO
Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



DRA. INÉS S. MEJÍA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE

COMPROBANTE
585313

En la presente fecha se inscribe el siguiente acto:

1. **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**, que otorga la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENCALEGA S.A.**, a favor de **CESAR ENRIQUE LEDER GERBER GAITÁN**, que antecede con el N.- 337 del Registro Mercantil y bajo el N.- 337 del Repertorio.

Daule, 21 de Mayo del 2012.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

DRA. INES MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, de 200

6 SEP 2012

NOTARIO VIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENCALEGA S. A., CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las catorce horas del día nueve de agosto del dos mil trece, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., señores Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías,



haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Licenciado Carlos Ledergerber Reshuan, y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerza también en forma individual el Presidente, con el objeto de que la compañía pueda resolver de una manera más ágil los asuntos legales y administrativos de la empresa, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; RESOLUCION DOS: Reformar el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía ENCALEGA S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos

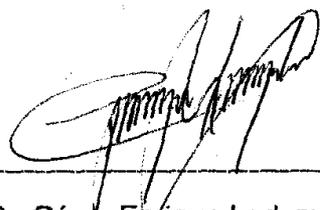
y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.”;

RESOLUCION TRES.- Reformar el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social.”; y, RESOLUCION CUATRO.- Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del estatuto social acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista-Presidente Junta.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan. Accionista-Presidente.- firma) Dr. César Enrique Ledergerber Gaitán, Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que



la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., celebrada el nueve de agosto del dos mil trece, a las catorce horas, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía ENCALEGA S. A., y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Agosto 9 del 2.013



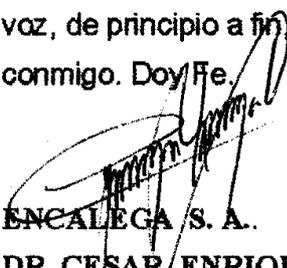
Dr. César Enrique Ledergerber G.

SECRETARIO

compañía, , de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.", y, **DOS.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, , de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ENCALEGA S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitante la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENCALEGA S. A.- **SEXTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor



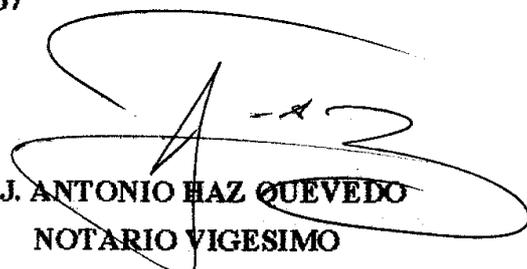
Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin este se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.


ENCALEGA S. A.

DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITÁN

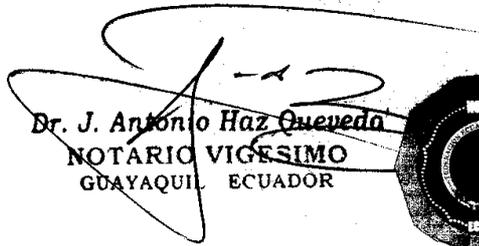
C.C. 0902885185 C.V. 215-0007

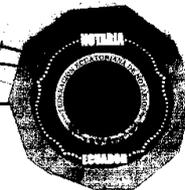
RUC. 0992614420001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TRECE DE AGOSTO
DEL DOS MIL TRECE.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

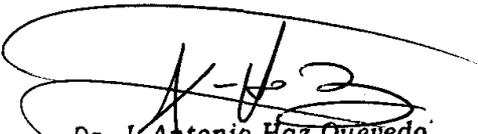


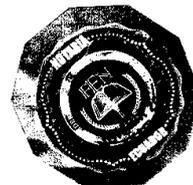
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000006

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0005474, de fecha 17 de Septiembre del 2.013, del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de las escrituras de fechas 13 de Agosto del 2.013 y 14 de Marzo del 2.007, la Resolución que aprueba la reforma del estatuto social de la compañía ENCALEGA S. A., cuyas matrices reposan en mis Archivos.- Guayaquil, Septiembre 20 del 2.013.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 657 a 664 con el número de inscripción 106 celebrado entre: ([ENCALEGA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13.0005474] de fecha [Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Trece].



Daniel Molina Echanique
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado